

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

OFICIO:	No. 1112
RADICADO:	050013110004-2021-00265-00
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	EDY YISELLY MURILLO PALACIOS CC 44.000.647, representante legal del menor de edad J.S.P.M.
DEMANDADO:	MANUEL FELIPE PARRA VALENCIA CC 1.077.423.267
TEMA:	ORDENA OFICIAR NUEVA EPS

SEÑORES

1. NUEVA EPS

Correo: secretaria.general@nuevaeps.com.co

2. CC Estudiante - MARIANA GÓMEZ ROMERO

Correo: mariana.gomezro@amigo.edu.co

Respetados Señores:

Comedidamente y para su cumplimiento me permito remitirles copia de la providencia proferida dentro del proceso de la referencia, concretamente dar cumplimiento a la parte resolutive de dicha providencia, así:

<<... OFICIAR a la NUEVA EPS, para que se sirvan informar a este Despacho, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo del oficio, la actual dirección y correo electrónico del demandado señor MANUEL FELIPE PARRA VALENCIA, identificado con la CC No. 1.077.423.267; igualmente la dirección, correo electrónico y nombre de la empresa para la cual labora actualmente. Librese el oficio por parte del juzgado y remítase al correo: secretaria.general@nuevaeps.com.co...>>

Favor remitir respuesta al correo electrónico j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a: mariana.gomezro@amigo.edu.co

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	No. 1972
RADICADO:	050013110004-2021-00265-00
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	EDY YISELLY MURILLO PALACIOS CC 44.000.647, representante legal del menor de edad J.S.P.M.
DEMANDADO:	MANUEL FELIPE PARRA VALENCIA CC 1.077.423.267
TEMA:	ORDENA OFICIAR NUEVA EPS

ASUNTO:

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, estudiante de derecho de la Universidad Católica Luis Amigó, MARIANA GÓMEZ ROMERO, relacionado con oficiar a la NUEVA EPS para que informen a este juzgado la dirección actual y correo electrónico del demandado señor MANUEL FELIPE PARRA VALENCIA, identificado con la CC No. 1.077.423.267; igualmente la dirección, correo electrónico y nombre de la empresa para la cual labora actualmente, el despacho accederá a ello por ser procedente.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

RESUELVE:

OFICIAR a la NUEVA EPS, para que se sirvan informar a este Despacho, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo del oficio, la actual dirección y correo electrónico del demandado señor MANUEL FELIPE PARRA VALENCIA, identificado con la CC No. 1.077.423.267; igualmente la dirección, correo electrónico y nombre de la empresa para la cual labora actualmente. Líbrese el oficio por parte del juzgado y remítase al correo: secretaria.general@nuevaeps.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ

ORJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ